GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Preliminar de la Auditoria de Cumplimiento, por el pago de resarcimiento de Sueldos y Aportes al Seguro Social de Largo y Corto Plazo, por desvinculación de personal de planta del SEDES La Paz, durante el periodo Septiembre de la gestión 2018 a junio de la gestión 2023.

Informe : Preliminar INF. Nº UAI/007/2025
Fecha de Emisión : 15 de diciembre de 2025
Periodo Auditado : septiembre de la gestión 2018 a junio de la gestión 2023
Tipo de Trabajo : Auditoria de Cumplimiento
Referencia : Su contenido

1. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Departamental de Salud La Paz *(en adelante SEDES La Paz)*, el Informe de Relevamiento N° INF. RELEV. Nº UAI/004/2024 de fecha 1 de octubre de 2024; e Instructivos Cites: GADLP/SEDES/UAI/227/2025 y GADLP/SEDES/UAI/228/2025, de fecha 21 de julio de 2025, se ha iniciado la *"Auditoria de Cumplimiento, por el pago de resarcimiento de Sueldos y Aportes al Seguro Social de Largo y Corto Plazo, por desvinculación de personal de planta del SEDES La Paz".*

2. Objetivo.

El objetivo del presente examen, será emitir una opinión independiente acerca del cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas legales aplicables, por el pago de resarcimiento de Sueldos y Aportes al Seguro Social de Largo y Corto Plazo, por desvinculación de personal de planta del SEDES La Paz.

3. Objeto.

El objeto de la presente Auditoría de Cumplimiento, lo constituye la documentación relacionada al pago de resarcimiento de Sueldos y Aportes al Seguro Social de Largo y Corto Plazo, por desvinculación de personal de planta del SEDES La Paz.

4. **Resultados del Examen**

Se verificó la designación de Richar Enrique Luna Mamani, Marianela Lizeth Vega Tola y Carmen Claribel Guisbert Huerta mediante memorándums firmados por ex Directores Técnicos y ex Jefes de Recursos Humanos, siendo su vinculación por invitación directa en cargos médicos y odontológicos, hasta la institucionalización de sus cargos.

Posteriormente, los tres fueron desvinculados, invocando atribuciones del D.S.N°25233. Al respecto, Richar Luna Mamani fue despedido en agosto 2022, pese a estar protegido por el D.S. N°012/2009, motivo por el cual, el Ministerio de Trabajo ordenó su reincorporación en octubre 2022, con pago de sueldos y otros beneficios devengados.

Igualmente, Marianela Lizeth Vega Tola, fue desvinculada en julio 2022, pese a protección del D.S. N°1893/2014 por tutela de persona con discapacidad, motivo por el cual, mediante la Resolución de Amparo Constitucional N°208/2022, dispuso su reincorporación en noviembre 2022, y el pago de haberes y otros beneficios.

Asimismo, Carmen Claribel Guisbert Huerta, fue desvinculada en la gestión 2018, pese a estar vinculada hasta la institucionalización de su cargo, motivo por el cual la Sentencia Constitucional 0013/2021-S1, ordenó su reincorporación en junio 2023 y el pago de haberes y sus beneficios colaterales. Ante el incumplimiento del SEDES, ha motivado una conminatoria (NUREJ:20282241) para el cumplimiento de la citada sentencia constitucional, estableciendo el pago de su resarcimiento hasta agosto 2020. Para este efecto, mediante Resolución Administrativa N°199/2023 se autorizó el pago de haberes devengados a los tres servidores públicos. Asimismo, se aprobaron modificaciones presupuestarias por Bs359.121,87 bajo partidas de contingencias y multas.

Los pagos registrados por Sueldos devengados, ascendieron a Bs210.379,48 distribuidos entre los tres servidores. Asimismo, por el pago de Aportes al Seguro Social de Largo y Corto Plazo, se habilitaron la entrega de recursos a traves de Fondos en Avance por Bs148.741,87, asignando los mismos, a Carmen Alcón Zabala (Largo Plazo) y Paola Machaca Machaca (Corto Plazo). Como descargos, Carmen Alcón Zabala justificó el importe de Bs56.865,78, incluyendo devolución de excedente por Bs16.134,22, siendo el descargo aprobado. Con relación a Paola Lorena Machaca Machaca, ha efectuado un depositó anticipado por Bs75.741,87, sin la liquidación previa de la Caja Nacional de Salud, debido a evitar la reversión de estos recursos.

Posteriormente, la Caja Nacional de Salud, ha remitido la liquidación y el pago de aportes a corto plazo por Bs65.020,90, quedando un saldo a favor del SEDES de Bs10.720,97, en relación deposito anticipado realizado. Asimismo, se identificó una sobreestimación en aportes liquidados y pagados de Carmen Claribel Guisbert Huerta por Bs59.054,77 en lugar de Bs27.202,62 y de Richar Enrique Luna Mamani por Bs2.292,08 en lugar de Bs2.291,57, además se ha reducido el costo de Formularios de Bs12 a Bs3. Estableciendo un depósito anticipado en demasía por un total de Bs42.582,63, sobre el cual Auditoría Interna efectuará de manera separada, el seguimiento sobre la adopción de las acciones administrativas que el SEDES La Paz deba asumir ante la Caja Nacional de Salud, con la finalidad de gestionar la recuperación del citado saldo a favor.

5. Conclusión

Las acciones descritas precedentemente en el acápite 2, establecidas en el curso de la auditoria, constituyen indicios de responsabilidad civil en contra de:

- Mayber Lenin Aparicio Loayza (ex Director Técnico) y Abigail Evelin Machaca Quenallata (ex Jefa de Recursos Humanos), por Bs60.051,16, en aplicación de la Ley Nº 1178, art. 31 inc. c) y art. 77 inc. i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal.
- Freddy Rolando Valle Calderón (ex Director Técnico) y Nélida Quispe Poma (ex Jefa de Recursos Humanos), por Bs240.353,34, en aplicación de la Ley Nº 1178, art. 31 inc. c) y art. 77 inc. i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal.

La Paz, diciembre de 2025